

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Annual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la Inspección de Talleres del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de fondos provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 30 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, o le permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 1 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Defensa Nacional.

DIRECCION DE MUTILADOS DE LA GUERRA

Concurso para un distintivo.

Para dar cumplimiento a lo que previene el artículo 74 del Reglamento Provisional del Benemérito Cuerpo de Mutilados de la Guerra por la Patria (Decreto de 5 de abril de 1938, B. O. número 540, de 14 de abril de 1938), referente al distintivo que habrán de ostentar los Caballeros Mutilados, se abre en esta Dirección (Salamanca), un concurso de anteproyecto en dibujo, de idea y ejecución libres para escoger modelo de distintivo en un plazo de entrega, en Salamanca, de quince días posteriores a la fecha de publicación de este aviso.

El autor que resulte elegido se le concederá un premio de 2.000 pesetas, quedando a favor de la Dirección de Mutilados todos los derechos de propiedad para la ejecución de los troqueles, así como los derechos de la Patente Artística y la exclusiva de reproducción de dicha medalla.

Salamanca, 18 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El General Jefe de la Dirección de Mutilados de la Guerra, José Millán Astray.

Ministerio de Organización y Acción Sindical

ORDEN

Ilmo. Sr.: Con fecha 21 de julio de 1937 se dictó por la Junta Técnica del Estado español la

sindicación, con carácter obligatorio, de los contratistas de obras públicas, constituyendo un organismo denominado "Asociación Sindical de Contratistas de Obras Públicas", supeditado a la futura y total organización sindical.

No habiéndose aprobado los Estatutos y reglamento por que debiera regirse esta Asociación, y teniendo en cuenta lo preceptuado por el artículo 7.º del Decreto de 21 de abril de 1938, que prohíbe la constitución de nuevos sindicatos o asociaciones cuya finalidad sea la defensa de intereses profesionales, o de clase, y en uso de las atribuciones que me confiere el mencionado Decreto,

Este Ministerio ha acordado declarar sin efecto alguno la citada Orden de 21 de julio de 1937.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 28 de abril de 1938. — Segundo Año Triunfal. — Pedro González Bueno.

Sr. Subsecretario de este Departamento.

(Del "Boletín Oficial del Estado" número 558, de fecha 2 de mayo de 1938).

SECCION QUINTA

Núm. 2.336.

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 del pasado, acordó aprobar la relación de tablajes de los barrios rurales y de las cuantías con que cada uno ha de contribuir durante el año 1938 con un

aumento del 10 por 100 en las cuotas asignadas en la precitada relación.

Dichas relaciones quedan expuestas al público en la Sección de Hacienda y Presupuestos de la Secretaría municipal por un plazo de quince días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar, entendiéndose por consentidas y firmes las cuotas no impugnadas durante este plazo.

Zaragoza, 4.º de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Parellada.—P. A. de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibáñez.

Núm. 2.285.

Instituto Geográfico y Catastral.

1.ª BRIGADA DE PARCELACION

Por el presente anuncio se notifica a todos los propietarios o poseedores de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Valmadrid que, de conformidad con lo preceptuado en las disposiciones vigentes, serán expuestos al público los planos parcelarios, relación de características y alfabética provisional de los polígonos núms. 1 a 8 y 16 a 18 (doce hojas de planos) en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de tres meses a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los propietarios o poseedores de fincas podrán presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes ante la Junta Pericial de Valmadrid dentro del plazo de tres meses de exposición.

Zaragoza, 5 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe de la 1.ª Brigada, Mariano Bayo.

Núm. 2.342.

Sección Agronómica de Zaragoza.

JEFATURA

Estadística de las existencias en la provincia de cebada, avena y centeno y prohibición de concesión de guías de circulación de dichos productos agrícolas.

Como ampliación de la circular número 2.215 inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia del día 5 de mayo del año actual, se hacen públicas las siguientes instrucciones referentes al más exacto cumplimiento de cuanto se dispone en dicha circular:

1.ª Por todos los tenedores de cebada, centeno y avena se deberá observar la mayor escrupulosidad en las declaraciones que en el plazo de cinco días se les exigía presentasen en las Alcaldías respectivas, y, por tanto, las inexactitudes en que hubieran podido incurrir obligarían a la imposición de sanciones correctivas, por tratarse de órdenes terminantes emanadas de la Autoridad militar y de la mayor importancia en los actuales momentos, en relación con el glorioso movimiento salvador de España, como medida de aprovisionamiento para las necesidades del Ejército nacional.

2.ª Se llama la atención a todas las Alcaldías de esta provincia para que la formación de las estadísticas de cebada, avena y centeno sea fiel reflejo de la realidad, encomendando a su celo diligente las medidas conducentes a tal finalidad, así como a su disciplinada gestión administrativa oficial la remisión a esta Sección Agronómica, sin pérdida de tiempo, de los resúmenes totalizados de las declaraciones individua-

les de existencias de los mencionados productos agrícolas; y

3.ª Tanto a las Alcaldías como a las Comandancias de puesto de la Guardia Civil de la provincia se les interesa ejerzan la mayor vigilancia posible para evitar circulaciones clandestinas de cebada, avena y centeno, puesto que por la Autoridad militar se ha prohibido la concesión de guías para dichos productos, incluso para utilización industrial, como la obtención de café, malta, cerveza, etc.

Zaragoza, 9 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero-Jefe, Domingo Rueda y Marín.

Núm. 2.343.

Comisión Depuradora D) del Magisterio primario de la provincia de Zaragoza

Relación de los Maestros y Maestras de esta provincia que, a propuesta de la Comisión, han sido repuestos provisionalmente en las escuelas de que son titulares por el Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza, sin perjuicio de la resolución que se dicte en los respectivos expedientes de depuración:

1. D. Celestino Samper Taulés, de Aguarón.
2. D.ª Guadalupe Duaso Claver, de idem.
3. D.ª Josefa Guerrero Cuartero, de Alborge.
4. D. Manuel Pina Vicién, de idem.
5. D. Gregorio Berdala Germán, de Alfamén.
6. D. José M.ª Velilla Membrado, de Alforque.
7. D.ª Laurentina Frías Gil, de idem.
8. D.ª Angeles Sandoval Correas, de Alhama dd Aragón.
9. D.ª Isabel Pemán Cardesa, de La Almolza.
10. D.ª Matilde Ciria Domínguez, de idem.
11. D.ª María Guadalupe Urieta Pueyo, de idem.
12. D. Manuel Escolano Jalle, de Azuara.
13. D.ª Esperanza Monsón Caballero, de idem.
14. D. Cleto Luis Muñoz Forniés, de Belchite.
15. D. Fernando Barlés Crespo, de idem.
16. D.ª Micaela Millán Ainsa, de idem.
17. D.ª María Dolores Nonay Velilla, de Biota.
18. D. Albino Galán Calavia, de Bujaraloz.
19. D.ª Feliciano García Fernández, de idem.
20. D.ª Consuelo Artero Calvete, de idem.
21. D.ª Aurora Miranda García, de Caspe.
22. D.ª Antonia Yagüe Flor, de idem.
23. D.ª Esperanza Pérez Borau, de idem.
24. D.ª Encarnación Abenia Gracia, de idem.
25. D.ª Leonor Tejada Leturia, de idem.
26. D.ª Lucrecia de Federico, de idem.
27. D.ª Encarnación Menor Poblador, de idem.
28. D.ª Julia Ortiz López, de idem.
29. D.ª Cañelaria Hernández Bocas, de idem.
30. D. Juan C. Montañés Montañés, de idem.
31. D. Benito Gaspar Marín, de idem.
32. D. Andrés Gómez Clavería, de Zaragoceta.
33. D. José Fleta Barreras, de Cinco Olivas.
34. D. Francisco Catalán Insa, de Chiprana.
35. D. Jesús Cardiel Escapa, de Ejea de los Caballeros.
36. D.ª Elisa Fonseca Morato, de idem.
37. D. Felipe Monreal Rojo, de Escatrón.
38. D.ª María Juana Román Nieto, de idem.
39. D.ª Isabel Loscos García, de idem.
40. D. José Andrés Martín, de Fabara.
41. D. José Castellot Miguel, de idem.
42. D.ª Felisa Cano Iriarte, de idem.
43. D.ª Pilar Manzano Más, de idem.

44. D.^a Valera Botaya Alastruey, de Fabara.
45. D.^a Aureliana Casado Casaseca, de Farlete.
46. D. Santiago Manrique Valero, de Fayón.
47. D. Máximo Martínez Pérez, de idem.
48. D.^a Rosalina Millán Ramos, de idem.
49. D.^a Emilia Calabia Pueyo, de Fuentes de E.
50. D. Fabián Andréu García, de Gelsa.
51. D.^a Rosa Arilla Albar, de idem.
52. D.^a Angeles Usón Barbastro, de idem.
53. D. José Ibarz Chocarro, de Jarque.
54. D.^a Higinia Luengo Polo, de idem.
55. D. Nicolás Olmo Ranz, de Maella.
56. D. José Bonilla Rico, de idem.
57. D.^a Victoria F. Gómez Huici, de idem.
58. D. José García Rubio, de Mediana de Aragón.
59. D.^a Francisca Muela Sierra, de idem.
60. D. Pedro Clemente Gotor, de Mequinenza.
61. D.^a Carmen López Rodríguez, de idem.
62. D.^a María Rosa Vergara Vidal, de idem.
63. D.^a Carmen Andrés Martín, de Moyuela.
64. D.^a Amalia Bosque Alfranca, de Nigüella.
65. D.^a Pilar Pérez Hernando, de Nonaspe.
66. D.^a Natividad Moles Miravete, de idem.
67. D.^a Josefa Ballonga Vidal, de Osera.
68. D.^a Cristobalina García Marqués, de Perdiguera.
69. D.^a Amparo Deirós Arricibita, de Pina de E.
70. D.^a Ana C. Claver Pascual, de idem.
71. D.^a Candelaria Galligo Gasias, de idem.
72. D. Arturo Rubio Peguero, de Quinto de E.
73. D.^a Gumersinda P. Moreno Gonzalvo, de id.
74. D.^a Matilde Abella Millán, de idem.
75. D.^a Teresa Hernández Zorzano, de idem.
76. D.^a Irene Adán Bedoya, de idem.
77. D.^a Asunción Lapuente Enciso, de Rodén.
78. D.^a Francisca Domínguez Susín, de Sástago.
79. D.^a María Pilar Azpiazu Goti, de idem.
80. D.^a Emiliana Albertín López, de idem.
81. D.^a Amparo Furriel Lárado, de idem.
82. D.^a Magdalena Bardají Esteve, de idem.
83. D.^a Carmen Puyuelo Villacampa, de Tauste.
84. D.^a Ramona Mayayo Plano, de Velilla.
85. D.^a Sebastiana Lasheras Gazol, de idem.
86. D. Juan M. Espada Carbó, de La Zaida.
87. D.^a Julia Martínez San Miguel, de idem.
88. D. Antonio Obis Rufás, de Zaragoza.
89. D.^a María Nieves Agulló Buil, de idem.
90. D.^a Cecilia Pascual Serrate, de idem.
91. D.^a María C. de Miguel Sancho, de idem.
92. D. Florián Pinilla Sancho, de idem.
93. D.^a María P. Abril Vicente, de idem.

Zaragoza, 7 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Presidente de la Comisión, M. Allué Salvador.

Núm. 2.331.

Servicio Nacional del Trigo.

JEFATURA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Se pone en conocimiento de todos los legítimos poseedores de trigos de los términos municipales de esta provincia liberados posteriormente al 1.º de febrero de 1938 que quienes deseen vender sus trigos a este Servicio Nacional, que los abonará a precio de tasa del mes en que se efectúe la venta, deberán dirigirse a esta Jefatura Provincial, acompañando certificado de los Alcaldes o Jefes locales de F. E. T. y de las J. O. N. S., acreditativos de la legítima pertenencia de los trigos que deseen vender a este Servicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, y en especial por parte de los interesados.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Zaragoza, 6 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal. — El Jefe Provincial, M. Navarro.

SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 2.214.

Extracto de los acuerdos del mes de marzo de 1938:

Ordinaria del día 30. — Concurrieron los Gestores señores Ferruz, González, Soria, Pardillos, García y Polo y el Secretario señor Martorell.

Comenzó a las dieciocho horas y quince minutos. Se hace constar que, debido a ineludibles y perentorios servicios de carácter militar, no pudo celebrarse la sesión correspondiente a la primera quincena del presente mes.

Leído y aprobado el borrador del acta de la sesión del día 25 de febrero último.

Quedan enterados de las principales disposiciones del BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ejemplares recibidos desde la última reunión a la fecha.

Se aprueba el pago de 331'40 pesetas al pintor Manuel Orrios, por materiales y trabajos para el pabellón del Oficial de la Guardia Civil, y 119'95 pesetas al mismo por materiales y trabajos de pintura en varias habitaciones de la Casa Consistorial.

Enterada la Gestora de comunicación de agradecimiento recibida de la División de Reserva 105 a la Corporación por la forma que la ciudad ha respondido a toda iniciativa de la Autoridad militar y especialmente en la colecta de ropa celebrada el día 20 de febrero del presente año.

Enterada la Gestora y tomada nota de las sanciones impuestas a residentes en la localidad por la Comisión Provincial de Incautaciones y comunicadas por ésta a la Alcaldía.

Queda enterada la Corporación de las instrucciones dictadas para la colecta de metálico o especies a favor de los pueblos liberados.

Se insiste en el acuerdo de requerir de un modo oficioso y verbal por la Alcaldía a los deudores por préstamos agrícolas y conformes con la repetición en la notificación escrita hecha a un forastero.

Se aprobó el extracto de acuerdos de la Corporación en el mes de febrero último y se acordó la publicación reglamentaria.

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de abril.

Se aprobó provisionalmente las cuentas del presupuesto municipal refundido de 1937, que suscriben el Ordenador de pagos, D. Angel Ferruz Sanz; el Secretario-Interventor, D. Luis Martorell Díaz, y el Depositario de fondos municipales, D. Joaquín Pardillos Gascón, cuyos principales datos son los siguientes:

Existencia del año precedente, 8.104'36 pesetas; ingresos realizados durante el ejercicio, 138.317'62 pesetas, que hacen un cargo total de 146.421'98 pesetas, y siendo la suma de los pagos realizados durante el año de pesetas 105.327'30 pesetas que quedan y pasan al ejercicio de 1938, 41.094'68; la cuenta de administración del patrimonio municipal presenta un capital activo, como supuesto valor de inmuebles y muebles, de 453.860'75 pesetas, no apareciendo pasivo alguno; la relación de deudores o cantidades pendientes de cobro asciende a 84.585'03 pesetas, y la de acreedores o cantidades pendientes de pago suma 52.353'02 pesetas; quedando un superávit inicial en estas relaciones de 32.232'01 pesetas, que con las

41.094'68 pesetas de existencias en Caja en fin del ejercicio de 1937, asciende a la suma de pesetas 73.326'69.

Como resultas del concurso abierto para la provisión interina de dos plazas de Alguacil del Ayuntamiento, se nombra al único solicitante, vecino de esta localidad, Miguel Yus Ostalé.

Se acuerda entregar un ejemplar del Reglamento de riegos agrícolas a cada Gestor para que coadyuven al mejor servicio.

Se acuerda restablecer el servicio de alumbrado público y autorizar al señor Alcalde para la adquisición de las lámparas que se precisen.

Hacer constar en acta la gran satisfacción de la ciudad por la total liberación de la provincia de Zaragoza y de la felicísima marcha triunfal del Ejército español nacional.

Se acuerda que la Alcaldía adopte las gestiones y servicios para la limpieza de calles y locales de uso general y que se proceda al desescombro de las casas derruidas el día 7 del presente mes por bombardeo aéreo enemigo.

Terminó la sesión a las veinte horas y cuarenta minutos.

Cariñena, a 20 de abril de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Luis Martorell.

En sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento con fecha 27 de abril de 1938, Segundo Año Triunfal, se aprobó el precedente extracto de acuerdos y se acordó su publicación reglamentaria, de lo cual certifico.—El Secretario, Luis Martorell: V.º B.º El Alcalde-Presidente, Jacinto González.

UTEBO

Núm. 2.294.

Durante los días 11, 12 y 13 del mes en curso y horas hábiles de la mañana se hallará abierta en esta Casa Consistorial la recaudación del repartimiento general de utilidades de este pueblo correspondiente al cuarto trimestre de 1937 y en su período voluntario.

Utebo, 3 de mayo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Daniel Muniesa.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 2.292.

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo Mateos, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Hago saber: Que para hacer efectivas responsabilidades impuestas a Miguel Aparicio Benito, en juicio instado por Francisco Alcaine Cervellón, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, que tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 23 del actual, a las once, los bienes siguientes:

	Pesetas.
Una mesa de comedor.....	25
Una cómoda.....	25
Una mecedora.....	10
Un armario de comedor con espejo.....	100
Un aparador de dos cuerpos.....	25
Un tocador de madera con espejo.....	70
Una columna madera con gramola pequeña (no funciona).....	40

	Pesetas
Seis cuadros sin valor artístico.....	24
Un aparato con una luz y pantalla de cristal..	10
Una cortina o entredós con portier y barra dorada.....	25
Un lavabo con espejo, palangana y accesorios.....	25
Seis sillas de madera.....	46
Un perchero.....	75
Dos columnas y cuatro sillas.....	32
Una mesilla.....	2
Un armario.....	75
Cinco sillas.....	30
Una percha.....	2
Un armario de cocina de dos cuerpos.....	40
Una tinaja para agua.....	2
Dos mesas de cocina de madera.....	12
Dos estantes para vajilla y cuatro vasos.....	10
Un espejo.....	5
Dos balanzas marca «Berkel», fuerza 15 kgs..	500
Cinco barras con ganchos.....	50
Una fresquera o nevera con seis espejos biselados.....	100
Una máquina de picar carne, con motor, marca «Tomás Jaime Salvador», 6-8, Barcelona.....	400
Un mostrador de mármol blanco.....	100
Un taco para picar carne y dos tajadores de madera.....	13
Un filtro porcelana con pie.....	15
Una mecedora de rejilla.....	10
Una máquina de embutir (estropeada).....	10
Total.....	1.908

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos, no siendo admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y hallándose los bienes reseñados en poder del depositario judicial D. Pablo Muñoz, con domicilio en esta ciudad, Camino del Gas, 193.

Dado en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Pablo de Pablo Mateos.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Núm. 2.280.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 23 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Maleján Nicolás Sanmartín Sánchez, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 15 de abril, número 88, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 6 de junio próximo y hora de las once en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a cinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molins.

Núm. 2.280.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 24, para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excelentísimo Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Maleján Marcelino Sánchez Aznar, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 15 y 21 de abril, números 88 y 92, y con las mismas condiciones que allí se señalan salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 6 de junio próximo y hora de la once y cuarto en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a cinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez Belsué. — El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 2.280.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 22, para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de Maleján Francisco Sánchez Gabás, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 13 de abril, núm. 87, y con las mismas condiciones que allí se señalan salvo la dicha, para cuyo acto se señala el día 6 de junio próximo y hora de las diez y tres cuartos en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a cinco de mayo de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Santiago Sánchez. — El Secretario, Carmelo Molíns.

Num. 1.916.

CARIÑENA

D. Pedro Cebrián Burillo, Juez municipal de esta ciudad de Cariñena en funciones del de instrucción de la misma y su partido;

Hago saber: Que en la pieza de responsabilidad civil dimanante de la causa que se siguió en este Juzgado bajo el núm. 17-1934, por lesiones, contra Juan Lucía Lázaro, vecino de Herrera, se sacan a la venta en primera subasta pública y por el tipo de tasación, la finca que se describe a continuación, y cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de mayo próximo, a las once horas, previniéndose: que no hay títulos de propiedad de las fincas que se subastan y el proveerse de ellos será de cuenta del comprador, y que no están afectos los referidos predios a hipotecas, censos ó gravámenes de naturaleza alguna; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por que se sacan a la venta y para tomar parte en dicha subasta habrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del referido precio y exhibir la cédula personal.

Fincas que se subastan.

Un campo en las «Pozas», en término municipal de Herrera de los Navarros, de junta y media de cabida, que linda: al Norte, con Francisco García; Sur, Hipólito Vinaburo; Este, Manuel Cámaras, y Oeste, Francisco García.

Otro campo en el mismo término y partida de «Vadeforno», de una junta, que linda: al Norte y Oeste, con Domingo Serrano; Sur, Manuel Sola, y Este, José María Lucía.

Otro campo en el mismo término municipal y partida de la «Cantera», de una junta y media de cabida, que linda: al Norte, con Esteban Mayoral; Sur, Lorenzo Pérez; Este, José María Lucía, y Oeste, Antonio Crespo.

Y otro campo en el mismo término municipal y partida de «Costarroya» de una junta de cabida; linda: al Norte, con senda; Sur, con Francisco Bernad; Este, con Josefa Domingo, y Oeste, con Pascual García. Se hallan valoradas dichas fincas: la primera, en quinientas pesetas; la segunda, en trescientas pesetas; la tercera, en cuatrocientas pesetas, y la cuarta, en cuatrocientas pesetas.

Dado en Cariñena a trece de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Juez de instrucción ejerciente, Pedro Cebrián. — El Secretario judicial ejerciente, Ricardo Orozábal.

Núm. 2.123.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo Sr. Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el número 208, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Malpica de Arba Pedro Poderós Paradís, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 4.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las doce horas del día 1.º de junio próximo y simultáneamente en el municipal de Malpica de Arba.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a las responsabilidades que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate po-

drá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Malpica de Arba.

Bienes que se subastan:

Casa-habitación señalada con el número 4 de la calle del Horno, de dos pisos sobre el firme, de 16 metros cuadrados; linda: por derecha, con Antonio Marco; por izquierda, con Alberto Paradís, y por espalda, con Silverio Campos. Tasada en 6.000 pesetas.

Un edificio, destinado a corral y pajar, en la partida Las Eras, de 10 metros cuadrados; linda: por Norte y Oeste, con Guillermo Campos; al Sur, con el mismo propietario, y al Este, con Pedro Gamboa. Tasado en 500 pesetas.

Campo regadío eventual, en la partida Fuente del Diablo, de 7 áreas y 15 centiáreas; linda: al Norte, con río Arba; al Sur y Oeste, con Luis Berges, y al Este, con Camino del Molino. Tasado en 250 pesetas.

Otro campo, en la partida Paúl de Nicuesa, de 21 áreas y 45 centiáreas; linda: al Norte, con camino; al Sur, con acequia; al Este, con León Izuel, y al Oeste, con Esteban Izuel. Tasado en 100 pesetas.

Otro campo, sito en la partida Cuevarroya, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con herederos de Policarpo Vilellas. Tasado en 100 pesetas.

Otro campo, en Cuevarroya, de 2 hectáreas 57 áreas y 44 centiáreas; linda: al Norte y Este, con Faustino Compaired, y al Sur y Oeste, con herederos de Policarpo Vilellas. Tasado en 3.500 pesetas.

Otro campo, en la misma partida que el último anterior, de 57 áreas y 21 centiáreas; linda: por Norte y Este, con Esteban Izuel, y al Sur y Oeste, con Faustino Compaired. Tasado en 1.000 pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de 42 áreas y 90 centiáreas; linda: por Norte y Oeste, con Faustino Compaired, y por Sur y Este, con Esteban Izuel. Tasado en 500 pesetas.

Otro campo, en la misma partida de Cuevarroya, de 21 áreas y 45 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Faustino Compaired. Tasado en 200 pesetas.

Otro campo, en la misma partida, de 28 áreas y 60 centiáreas; linda: por Norte y Oeste, con Faustino Compaired, y al Sur y Este, con Esteban Izuel. Tasado en 400 pesetas.

Otro campo, en la partida Ciresa, de 61 áreas y 51 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con Guillermo Campos. Tasado en 1.200 pesetas.

Otro campo, en la partida Valdesansoro, de 42 áreas y 70 centiáreas; linda por sus cuatro puntos cardinales con Faustino Compaired. Tasado en 600 pesetas.

Otro campo, en la partida Zabarda, de 2 hectáreas 28 áreas y 84 centiáreas; linda: por Norte y Este, con Martín Villa; al Sur, con Esteban Izuel, y al Oeste, con Faustino Compaired. Tasado en 3.000 pesetas.

Una era de trillar, en la partida Cuevarroya, de 2 áreas y 82 centiáreas; linda: al Norte y Sur, con el mismo propietario; al Este, con Faustino Compaired, y al Oeste, con el mismo propietario. Tasada en 100 pesetas.

Otra era de trillar, en la partida Las Eras, de 2 áreas y 82 centiáreas; linda: al Norte, con terreno común; al Sur, con Martín Villa; al Este, con pajar del mismo propietario, y al Oeste, con Pedro Gamboa. Tasada en 100 pesetas.

Un caballo, alzada siete cuartas, de doce años de edad, pelo negro. Tasado en 200 pesetas.

Un mulo, alzada siete cuartas, edad cerrada, pelo tordillo. Tasado en 400 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Juez de primera instancia, Eduardo Aizpún. — El Secretario: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 2.124.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido;

Hago saber: Que por delegación del Excelentísimo señor Presidente de la Audiencia del Territorio y en la pieza separada de embargo del expediente tramitado en este Juzgado bajo el núm. 188, por designación de la Comisión Provincial de Incautaciones, contra el vecino de Pedrola D. José Genzor Pascual, y para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil de 5.000 pesetas impuesta al dicho inculcado por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes que a continuación se describirán, advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado a las once y media horas del día 1.º de junio próximo y simultáneamente en el municipal de Pedrola.

2.º Que servirá de tipo de subasta la cantidad en que respectivamente han sido peritados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

3.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento ordenado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor de los bienes y exhibir la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

4.º Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiera, a la responsabilidad que se persigue continuarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.º Que la pieza separada de embargo y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.º Que los títulos de propiedad de las fincas no han sido presentados ni suplidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que dichas fincas se encuentran sitas en término municipal de Pedrola.

Bienes que se subastan:

Campo regadío, en la partida Regatiel; su cabida 26 áreas y 12 centiáreas; linda: al Norte, con riego; al Sur, Angel Sancho Genzor, y al Este y Oeste, Joaquín Tovar Laborda. Tasado en 900 pesetas.

Otro campo, en la partida La Figuera, de 21 áreas de cabida; linda: al Norte, con Bernabé Francés; Sur, Justo Burbano; Este y Oeste, con riego. Tasado en 800 pesetas.

Otro campo, en la partida La Fila; su cabida 24 áreas y 75 centiáreas; linda: al Norte, con riego; al Sur y Este, con camino, y al Oeste, con Manuel Martínez. Tasado en 1.050 pesetas.

Otro campo en la partida Regatiel; su cabida 11 áreas y 75 centiáreas; linda: al Norte, con Joaquín

Tovar; al Sur, con Domingo Cabanillas; al Este, con camino, y al Oeste, con Angel Sancho. Tasado en 100 pesetas.

Otro campo, en la partida Acequia de la Sarga; su cabida 39 áreas; linda: al Norte con acequia de los Peleros; al Sur, con acequia de la Sarga; al Este, con Manuel Lagunas, y al Oeste, con José María Sancho. Tasado en 2.200 pesetas.

Campo-olivar de regadío, en la partida Cabezos del Aval; su cabida 30 áreas y 98 centiáreas; linda: al Norte, con Manuel Piedrafitá; al Sur, con Pascual Sanz; al Este, con riego, y al Oeste, con Simón Ruiz. Tasado en 350 pesetas.

Otro campo, en la partida El Barrancal; su cabida 13 áreas y 69 centiáreas; linda: al Norte y Sur, con riego; al Este, con Manuel Velázquez, y al Oeste, con Tomás Pascual. Tasado en 1.025 pesetas.

Otro campo, en la partida Caracierzo; su cabida 4 áreas y 76 centiáreas; linda: al Norte y Este, con Baldomero Bellé; al Sur, con riego, y al Oeste, con José Solsona. Tasado en 120 pesetas.

La nuda propiedad de la tercera parte indivisa de una casa, sita en la calle o plaza de San Roque (antes de La Fuente), señalada con el número 6, de superficie ignorada; lindante toda la casa: por la derecha entrando, con María Zapater; por la izquierda, con escuelas nacionales, y por la espalda, con María Solsona. Tasada en 18.000 pesetas.

Un edificio, destinado a horno de pan cocer y otras dependencias, en la calle Portillo de las Eras, sin número, de superficie ignorada; linda: por la derecha entrando, con Manuel Marco; por la izquierda y espalda, con Lino Ichaso. Tasado en 10.000 pesetas.

Una caballería mular (macho), pelo negro, edad cerrada, alzada ocho cuartas, atiende por "Noble". Tasada en 300 pesetas.

Una máquina amasadora, a motor, sin marca, procedente de la fábrica de Angel Talamás, en mediano uso. Tasada en 200 pesetas.

Un motor de explosión, a gasolina, marca "Antava", en mediano uso. Tasado en 300 pesetas.

Seis sacas de harina de segunda clase, de a 100 kilogramos cada una. Tasadas en total en 360 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a veintiséis de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — El Juez de primera instancia, Eduardo Aizpún. — El Secretario: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 2.048.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 3 de junio próximo, a las nueve y media horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado, inserto bajo el número 592 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 23 de febrero último, número 15, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de esta villa D. José Bosque Salcedo, su esposa e hijo, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y adverten-

cias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 2.049.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 3 de junio próximo, a las diez menos cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado, inserto bajo el número 989 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 11 de marzo último, número 59, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de esta villa D. Pedro Sancho Malgor, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 2.050.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 3 de junio próximo, a las diez horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado, inserto bajo el número 996 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 14 de marzo último, número 61, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de esta villa D. Gregorio Garcés Cortés, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial: P. H., Ernesto Paumard.

Núm. 2.051.

EJEA DE LOS CABALLEROS

D. Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia e instrucción de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido:

Hago saber: Que por providencia de hoy he acordado que el día 3 de junio próximo, a las diez y cuarto horas, tenga lugar en la sala-audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de los bienes que se describen en el edicto de este Juzgado, inserto bajo el número 589 en el "Boletín Oficial" de la provincia fecha 23 de febrero último, número 45, embargados en el procedimiento que tramito para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General Jefe del 5.º Cuerpo de Ejército al vecino de esta villa D. Víctor Arbués Arbués, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional.

Y se advierte a los licitadores que la subasta se practicará bajo las mismas condiciones y advertencias que aparecen consignadas en el referido edicto, excepto la del tipo de subasta, que será el precio de tasación con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo con la dicha rebaja.

Dado en Ejea de los Caballeros a veinticinco de abril de mil novecientos treinta y ocho. — Segundo Año Triunfal. — Eduardo Aizpún. — El Secretario judicial: P. H., Ernesto Paumard.

La Administración del «Boletín Oficial» advierte a las entidades y particulares obligados a reintegrar sus originales en la cuantía que señala la ley que no serán publicados aquellos que carezcan del indicado reintegro.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA. — Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 2.310.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel**HALLAZGOS. Circular.**

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Villafranca del Campo, en 1.º del actual, participa al señor Comandante militar de esta plaza que al vecino de Buena Ignacio Garás Garzón le fué entregada en el mes de junio último por la Comandancia de esta capital una mula, la cual solicitó el mencionado Garás por creer que era de su cuñado Luis Arnal, vecino de Galbe; mas al ser liberada esta localidad por nuestro glorioso Ejército y comprobarse que no es propiedad del últimamente citado señor Arnal, ni tampoco propiedad del Ejército, como dice el señor Comandante militar de la plaza, se especifica a continuación la reseña de dicho semoviente:

* Mula torda, alzada 1'50 metros, de 12 a 14 años, capturada en Sierra Palomera en el mes de mayo del año último, suponiendo sea de las requisadas por los rojos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y en virtud de lo dispuesto en las disposiciones vigentes para la administración y régimen de las reses mostrencas.

Teruel, 7 de mayo de 1938. — Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,

Antonio Mola Fuertes.

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Apéndice al amillaramiento.

- 2.298. — Fonfría
- 2.302. — Torrijo del Campo
- 2.309. — Buena

Ordenanzas para formar el repartimiento general

- 2.273. — Moscardón

Recuento general de ganadería.

- 2.263. — Cucalón
- 2.296. — Fonfría.
- 2.297. — Allueva
- 2.301. — Monreal del Campo
- 2.302. — Torrijo del Campo
- 2.309. — Buena

Rectificación del padrón municipal de habitantes.

- 2.301. — Monreal del Campo

Registro fiscal de edificios y solares.

- 2.309. — Buena

Repartimiento general de utilidades

- 2.295. — El Poyo
- 2.299. — Allueva